



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 14 de junio de 2023 y 29 de enero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 08 de marzo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00446-00

La parte actora, mediante apoderado, allega liquidación de crédito hasta el día 14 de junio del año 2023; sin embargo, se aplican intereses que sobrepasan la tasa máxima legal autorizada en cada periodo mensual y se están presentando valores que no fueron aprobados en el mandamiento de pago, razón por la cual, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado del presente auto, adecúe la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e imputando intereses a la tasa legalmente establecida.

Respecto de la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, para que le sean informados los títulos disponibles, se agregan al expediente los depósitos realizados hasta la fecha, visibles en archivo 46.pdf del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a742ebbbd7344ec8dccc26ae1d1906fd763ff5e4622727342594294aff9d77e2**

Documento generado en 12/03/2024 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>